



Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar

RIO CUARTO, 12 de Febrero de 2026.

VISTO, la resolución rectoral **1047/2025 del expediente n° 149543** de llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de profesional de psicopedagogía, con doce (12) horas de dedicación semanales en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución rectoral queda establecido el jurado evaluador para el concurso a consustanciar.

Que, la cobertura se sustanciará según lo previsto en resolución del Consejo Superior de la UNRC N° 0257/2025.

Que le corresponde a esta Secretaria establecer el periodo de inscripción y la difusión del presente concurso.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición de un (1) cargo de profesional de psicopedagogía en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza"

ARTICULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre el **27 de Febrero y el 12 de Marzo** del corriente año en la Secretaria de Bienestar en el horario de 8,00hs hasta las 14.00hs.

ARTICULO 3° - La evaluación de antecedentes se realizará entre **16/03/2026 al 18/03/2026** por el jurado evaluador designado en resolución rectoral **1047/2025**.

ARTICULO 4°.- Los aspirantes que se presenten al llamado a concurso deberán reunir además las siguientes condiciones:

- a. Tener título universitario específico del cargo a concursar.

Prof. PAOLA M. BEASON
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto



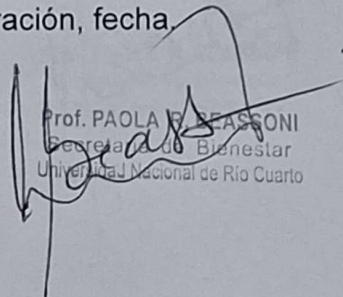
Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Bienestar

- b. No estar comprendidas/os en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- c. Presentar certificado de ausencia de delitos sexuales y/o por maltrato y violencia.
- d. Tener menos de la edad estipulada para la jubilación, cincuenta y siete (57) de edad para mujeres y sesenta (60) años de edad para hombres en el momento del llamado a concurso.
- e. El docente titular de un establecimiento educativo preuniversitario no puede presentarse a concurso para otro cargo efectivo en ninguno de los establecimientos preuniversitarios.
- f. El docente titular solo puede presentarse a concurso para cubrir suplencias en el otro establecimiento.

ARTICULO 5º.- En la presentación del currículum vitae deberá contener:

- a) Nombre y Apellido completo del aspirante
- b) Lugar y fecha de nacimiento
- c) Datos de filiación y estado civil.
- d) Domicilio y domicilio constituido para el concurso en la ciudad de Río Cuarto.
- e) Título/s de grado oficial/s universitario/s, Título de Postgrado, con indicación de la facultad y Universidad que los otorgo, otros títulos.
- f) Mención pormenorizada y documentada de los elementos que contribuirán a valorar las actividades académicas, (docencia, investigación, extensión y administración universitaria) del aspirante:
 - Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas: indicando, cargo institución y el periodo de ejercicio.
 - Capacitación y/o actualización docente, indicando: tipo de actividad, asistencia con o sin evaluación, duración, fecha.


Prof. PAOLA B. BEASSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto

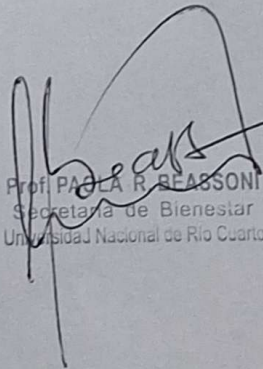


Universidad Nacional de Río Cuarto
Secretaría de Bienestar

- Participación en eventos científicos, académicos, técnicos y culturales, indicando: forma de participación (asistente, responsable, colaborador), entidad que organiza, fecha, duración (horas).
- Proyectos de docencia, investigación, extensión, institucionales y curriculares – disciplinares pertinentes a la educación inicial.
- Publicaciones efectuadas (indicar tipo de publicación, título del trabajo, ámbito de publicación, año)
- Formación de recursos humanos, indicando: tipo de actividad, institución, duración y año.
- Conocimiento de idiomas extranjeros, indicando: el idioma y años cursados.
- Becas relacionadas al nivel de educación inicial, indicando: tipo, institución otorgante y duración.
- Distinciones en la carrera de grado, menciones especiales.
- Participación en órganos de gobierno de la Universidad, indicando: resolución y periodo.
- Miembro evaluador.
- Otros elementos del desempeño profesional que se consideren valiosos (Concepto profesional, síntesis de actuación profesional).
- Propuesta de planeamiento de la actividad curricular áulica

ARTICULO 6º.- **Regístrese**, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 03/2026


Prof. PAOLA R. REABSONI
Secretaría de Bienestar
Universidad Nacional de Río Cuarto